



ANEXO AL OFICIO N° 0302-2017-MPY/OCI

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) ESPECIALISTA DE PROFESIÓN INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL / EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

I. Necesidad del Servicio

Mediante la Resolución de Contraloría n.° 490-2016-CG de 21 de diciembre de 2016 se aprobó el Plan Anual de Control 2017 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Yungay, que incluye el servicio de control posterior registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) Web con el código n.° 2-0346-2017-002.

Al respecto, mediante el oficio n.° 0001-2017-OCI/AC-MPY de 10 de julio de 2017, se comunicó al titular de la Entidad, Enrique Chávez Vara, el inicio del servicio de control posterior antes indicado, denominado "Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Yungay - Ejecución de la obra: Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante red secundaria en los sectores Aira, Shillcop, Erapampa, Cayepampa, Atma, Cancharumi, Yanama Chico, Churuhuarca, Humacchuco y Huanshao del Valle de Llanganuco, distrito de Yungay, provincia de Yungay - Ancash".

En ese sentido, a efectos de ejecutar el referido servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2017, en mérito a lo establecido en el artículo 17° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y los literales f) y h) del numeral 7.5.1 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada con la Resolución de Contraloría n.° 458-2016-CG, es necesario que el Titular de la Entidad dote de capacidad operativa necesaria al OCI, por lo que se requiere la contratación de un especialista de profesión Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, que posea experiencia y capacitación en temas de su especialidad, con la finalidad de integrar la comisión auditora.

II. Antecedentes

Según el artículo 17° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y los literales f) y h) del numeral 7.5.1 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada con la Resolución de Contraloría n.° 458-2016-CG de 27 de octubre de 2016, el Titular de la Entidad tiene la obligación de asignar el presupuesto necesario para asegurar que el OCI cuente con capacidad operativa, entre otros, para el cumplimiento de sus funciones, conforme al requerimiento efectuado por el Jefe del OCI.

III. Cantidad de Personal Requerido

Para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos del servicio de control posterior n.° 2-0346-2017-002 programado en el Plan Anual de Control 2017, a cargo de la comisión auditora del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, se requiere la contratación de un (1) especialista de profesión Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.





IV. Descripción del Servicio

Las actividades que desarrollará el profesional son las siguientes:

- Integrar comisión de auditoría.
- Evaluar el proyecto objeto de la auditoría (ampliación del servicio de energía eléctrica mediante red secundaria en 10 sectores) a nivel de pre inversión e inversión.
- Verificar en el lugar de ejecución el proyecto objeto de la auditoría.
- Elaborar y suscribir informe técnico de conformidad a las normas de control gubernamental.
- Prestar asesoramiento y orientación a la comisión auditora en los temas de su especialidad.
- Suscribir el informe de auditoría resultante de la ejecución del servicio de control posterior.
- Otras labores asignadas por el jefe o supervisor de la comisión auditora.

V. Perfil Profesional del Personal Especialista

Se requiere contratar los servicios de un (1) Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista que reúna el perfil siguiente:

- Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista colegiado y habilitado.
- Experiencia laboral mínima de dos (2) años como proyectista (consultor), residente o supervisor en la ejecución de obras iguales o similares de sistema de electrificación (rural o urbana) y/o redes de línea secundaria.
- Deseable, con capacitación o especialización acreditada en temas relacionadas a su profesión, con vigencia de cinco (5) años de antigüedad (diplomados, cursos, seminarios, talleres, etc.).
- Disponibilidad de tiempo inmediata.
- Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso.
- No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- No haber sido sancionado con destitución o despido.
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.
- No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.
- No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control, en el último año.
- No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o por razón de matrimonio, con quienes realicen funciones de dirección de la entidad, así como, con aquellos que tienen a su cargo la administración de bienes o recursos públicos, aun cuando estos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (02) años.
- No haber desempeñado función ejecutiva o asesoría en la entidad en los últimos cuatro (04) años.





- No registrar antecedentes penales, policiales y judiciales.

VI. Competencias

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Calidad y excelencia.
- Compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de metas y objetivos.
- Capacidad investigativa y de manejo de la información.
- Pensamiento analítico.
- Tolerancia.
- Proactivo.
- Reserva.
- Honestidad.

VII. Plazo Contractual

El plazo para la prestación del servicio será por cuarenta y cinco (45) días calendarios, con vigencia durante el periodo de 1 de setiembre hasta el 15 de octubre de 2017, la misma que podrá ser renovable según el requerimiento del jefe del OCI.

VIII. Retribución Económica

El costo total que podrá percibir el especialista sería la suma de S/ 6 000,00, incluido los impuestos de ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, la misma que podrá ser abonada en dos partes:

Primera parte: S/ 4 000,00 fines del mes de setiembre 2017.

Segunda parte: S/ 2 000,00 culminado la primera quincena de octubre 2017.



Yungay, 22 de agosto de 2017.